

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/19
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 4.8 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/19. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales****La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* los progresos de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar para lograr una cobertura más abarcadora de los humedales, respaldando una variedad más amplia de diversidad biológica de las aguas continentales por medio de la designación de sitios Ramsar; *toma nota* de los resultados al respecto de la novena reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar incluidas, entre otras, las resoluciones IX/1, anexo A («Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas»); IX.1, anexo B («Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional») y IX.21 («Tomar en cuenta los valores culturales de los humedales»); y *expresa su gratitud* a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar por abordar la decisión VII/4, párrafos 29 y 30, de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; e *invita* a la Convención de Ramsar a continuar examinando los criterios para la designación de sitios Ramsar, según proceda, a la luz de la experiencia práctica en relación con la aplicación relativa a las características que figuran en el párrafo 29) de la decisión VII/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con beneplácito* la labor en curso en la Convención de Ramsar sobre la asignación y ordenación de los recursos hídricos para mantener las funciones de los ecosistemas y el suministro de sus bienes y servicios, y la cooperación internacional sobre ordenación de los recursos hídricos, emprendida a partir de la resolución VIII.1 («Asignación y manejo de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas de los humedales»), y *alienta* a las Partes y otros gobiernos a usar la orientación existente, según corresponda, incluidas, entre otras, las resoluciones IX.1, anexo C («Marco integral para la orientación de la Convención de Ramsar relacionada con los recursos hídricos») y VII.19 («Directrices para la cooperación internacional») de la Convención de Ramsar.

3. *Toma nota* de la importancia de mejores arreglos de cooperación internacional en materia de ordenación de los recursos hídricos para la aplicación del programa de trabajo sobre la

diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y, *recordando* la decisión VIII/27, párrafo 22, *toma nota asimismo* de la existencia de otros instrumentos para la cooperación internacional que operan en el nivel regional, multilateral y bilateral (inclusive aquellos indicados en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/4), e *insta* las Partes y otros gobiernos a fortalecer, cuando proceda y sea necesario, los acuerdos de cooperación internacionales pertinentes para la ordenación de corrientes y masas de agua continentales de conformidad con el Artículo 5 del Convenio y como contribución al logro de la meta de 2010 de lograr una importante reducción en el ritmo de pérdida de diversidad biológica;

4. *Respalda* el plan de trabajo conjunto (2007–2010) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar (UNEP/CBD/SBSTTA/13/5, anexo);

5. *Invita* a la Convención de Ramsar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Centro de Vigilancia Mundial de la Conservación a continuar la labor conjunta para la presentación de informes armonizados entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar, en colaboración con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a que informe sobre los progresos obtenidos y las repercusiones de los informes armonizados en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes; y

7. *Reconociendo* la vulnerabilidad de los ecosistemas de aguas continentales ante el cambio climático, y la consecuente necesidad de mejorar su ordenación, *acoge con beneplácito* la labor de la Convención de Ramsar en curso y prevista acerca de los humedales y el cambio climático, e *invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar a considerar, en su décima reunión, medidas apropiadas en relación con los humedales, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el cambio climático, a fin de mejorar la sinergia y colaboración entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre el cambio climático.
